"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 00003-2023-GA-OSITRAN

Lima, 17 de enero de 2023

VISTO:

El Memorando Nº 000020-2023-JLCP-GA -OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, por Resolución de Gerencia de Administración N° 0025-2022-GA-OSITRAN del 29 de diciembre de 2022; se aprobó la donación a favor de la Asociación Traperos de Emaús Cristo de la Caridad, sin fines de lucro, con RUC N° 20609469243, con domicilio en Mz L, Lote 7, Grupo 4A, Sector 10, Mirador Ovalo Oasis, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima, de los treinta seis (36) bienes muebles patrimoniales descritos en el Anexo N° 01 de la indicada Resolución, ascendente al valor neto total de S/ 14 065, 34 (Catorce mil sesenta y cinco con 34/100 Soles); los cuales fueron dados de Baja mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 00015- 2022-GA-OSITRAN del 19 de setiembre de 2022;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante TUO de la LPAG, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión":

Que, el numeral 212.2 del artículo 212 del TUO de la LPAG, señala que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante el Memorando N° 00020-2023-JLCP-GA-OSITRAN la Jefatura de Logística y Control Patrimonial informa que, de la revisión de la Resolución de Gerencia de Administración N° 0025-2022-GA-OSITRAN del 29 de diciembre de 2022, se advierte que existe error material en su artículo 1, al haberse consignado al beneficiario como "Asociación de Traperos de Emaús Misión Solidaria", a pesar de que dicho texto no guarda relación con lo indicado en la parte considerativa y los demás artículos de la parte resolutiva de la Resolución;



la consignación del Registro Único de Contribuyente, el domicilio y demás documentación obrante en el expediente; debiendo procederse a su rectificación a través de la emisión del acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y sus modificatorias;

Con el visto de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECTIFICAR el error material contenido en el artículo 1 de la Resolución de Gerencia de Administración N° 0025-2022-GA-OSITRAN del 29 de diciembre de 2022, como sigue:

Dice:

Aprobar la Donación a favor de La Asociación Traperos de Emaús Misión Solidaria, sin fines de lucro, con RUC N° 20609469243, con domicilio en Mz. L, Lote 7, Grupo 4A, Sector 10, Mirador Ovalo Oasis, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima (...).

Debe decir:

Aprobar la Donación a favor de La Asociación Traperos de Emaús Cristo de la Caridad, sin fines de lucro, con RUC N° 20609469243, con domicilio en Mz L, Lote 7, Grupo 4A, Sector 10, Mirador Ovalo Oasis, distrito de Villa el Salvador, provincia y departamento de Lima (...).

Artículo 2°.- . Notificar la presente Resolución a la Asociación Traperos de Emaús Cristo de la Caridad.

Artículo 3°.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Web Institucional

Registrese, comuniquese y publiquese.

RICARDO JAVIER MERCADO TOLEDO

Gerente de Administración (e)

NT: 2023005768

